



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Traslado Leticia Szpolski

Visto: el EX-2022-1569-TSJ-DDESP y la nota NO-2022-1551-TSJ-SAG;

Considerando:

Por la nota del Visto el Señor Secretario Judicial de Asuntos Generales manifestó que su Secretaría ha asumido nuevas tareas de coordinación del trabajo articulado y conjunto de actualización del sitio web del Tribunal con las distintas áreas del Tribunal.

Para su realización solicitó se permita el traslado de Leticia Szpolski desde el área de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de la Presidencia del Tribunal, hacia la Secretaría General en Asuntos Generales.

Por su parte, la Secretaria de la Presidencia dejó constancia de su conformidad ante la afectación de la agente a la Secretaría Judicial de Asuntos Generales (cf. NO-2022-1564-TSJ-VWEINBERG).

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que estas nuevas tareas fueron asignadas a la Secretaría Judicial de Asuntos Generales con posterioridad a la aprobación de su estructura funcional, se entiende oportuno que, hasta tanto realice una revisión integral de las estructuras vigentes, se disponga el traslado transitorio de la agente Szpolski hacia esa Secretaría Judicial.

En el marco de la colaboración transversal entre las distintas áreas del Tribunal, la agente deberá continuar cooperando con el Centro de Formación Judicial, la Oficina de Género, la Oficina de Innovación y el área de Comunicación Institucional así como con cualquier otra dependencia que requiera su asistencia en función de su especialidad.

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica con su dictamen DT-2022-1648-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Disponer el traslado transitorio de la agente Leticia Hilén Szpolski, CUIL 27-31624763-1,

legajo nº 242, a la Secretaría Judicial de Asuntos Generales, hasta tanto se realice una revisión integral de las estructuras vigentes.

2. Mandar se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a los interesados.